



RESOLUCIÓN N° 043 ALCALDÍA-GADMPs-2022

Ingeniero, Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

- Que,** el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como una de las atribuciones del concejo municipal “Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia”;
- Que,** mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N.- 1700, Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como las resoluciones emitidas por el Servicio de Contratación Pública SERCOP, norman y regulan los procedimientos de contratación que las entidades e instituciones del Estado;
- Que,** de conformidad con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 68, los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo. En el caso que en el presente régimen especial no se



describa o detalle algún procedimiento o acción concreta que sean indispensables realizar para la contratación de bienes, obras o servicios, se observará de forma supletoria los procedimientos o disposiciones establecidos en el régimen general de la Ley, de este Reglamento General o de la reglamentación específica que para el efecto dicte el Presidente de la República.

Que, de conformidad con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 93, establece el procedimiento que se aplicará para la contratación de obras o actividades artísticas, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley.

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el principio de legalidad, para la aplicación de los contratos y de esta ley;

Que, mediante Memorando Nro. 069-DAF-GADMPS-2022, de fecha 13 de abril de 2022, se certifica por parte de la Eco. Ela Germania Jara DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA la disponibilidad económica con cargo a la partida presupuestaria No. **2.1.1.7.5.01.04.06** denominada: Adecuación de la II Etapa en el Monumento del Redondel del Ingreso a Pablo Sexto, por el monto total de USD 11.997,44 valor que incluye el 12% de IVA.

Que, según **RESOLUCIÓN No 038-A-GADMPS-2022**, de fecha 25 de abril de 2022, el Ing. Lenin Verdugo González, Alcalde del GAD Municipal de Pablo Sexto, resolvió: Aprobar los pliegos de RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-GADMPS-002-2022, cuyo objeto de contratación es la **CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA PARA LA IMPLEMENTACION DE MONUMENTO EN EL REDONDEL DE INGRESO A LA CIUDAD DE PABLO SEXTO**, proceso a efectuarse mediante la contratación de Régimen Especial establecida en el numeral, 5 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, en concordancia con el Art. 68 y 93 de su reglamento de aplicación.

Que, mediante **ACTA N° 005** de informe de evaluación de ofertas, con lugar y fecha: Pablo Sexto, 03 de mayo de 2022, siendo las 10H00, se procede a la calificación de las oferta presentada, concerniente al proceso de contratación **RE-GADMPS-002-2022**, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MONUMENTO EN EL**



REDONDEL DE INGRESO A LA CIUDAD DE PABLO SEXTO", una vez cumplida la diligencia de calificación se concluye que los documentos de la oferta presentada por la oferente, cumple con los parámetros solicitados en los pliegos, por tal razón califica el señor **ALEXIS WLADIMIR RODRÍGUEZ LANDAZURI**, con **RUC N° 1400465264001**, recomendándose su adjudicación.

Que, a través de Oficio N° 043-GADMPS-DPL-2022, de fecha 05 de mayo de 2021, el Delegado de la Máxima Autoridad, Med. Veterinario Nelson Xavier Mendoza Munzon, emite al señor Alcalde el Informe de Recomendación de Adjudicación del proceso de contratación signado con el Código N° RE-GADMPS-002-2022, cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MONUMENTOS EN EL REDONDEL INGRESO A LA CIUDAD DE PABLO SEXTO, II ETAPA.**, en el punto N° 4 Recomendación: Una vez cumplido el procedimiento preestablecido por el Sistema Nacional de Contratación Pública, se presenta el Informe de recomendación al Ordenador de Gasto correspondiente del GAD. Municipal de Pablo Sexto y se **RECOMIENDA** Adjudicar el proceso signado con el código RE-GADMPS-002-2022, **CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MONUMENTOS EN EL REDONDEL INGRESO A LA CIUDAD DE PABLO SEXTO, II ETAPA**, por haber cumplido con los requisitos técnicos establecidos en los pliegos.

Que, a través de memorando N° 78-A-GADMPS-2022, de fecha 06 de mayo de 2022, esta autoridad administrativa dispuso a Procuraduría Síndica la elaboración de la resolución Administrativa de Adjudicación del proceso signado con el código RE-GADMPS-002-2022, cuyo **CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MONUMENTOS EN EL REDONDEL INGRESO A LA CIUDAD DE PABLO SEXTO, II ETAPA**".

En uso de las atribuciones legales conferidas en el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

RESUELVO:



Art. 1.- Adjudicar el proceso de Régimen Especial **RE-GADMPS-002-2022**, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA PARA LA IMPLEMENTACION DE MONUMENTOS EN EL REDONDEL INGRESO A LA CIUDAD DE PABLO SEXTO, II ETAPA”** al señor **ALEXIS WLADIMIR RODRÍGUEZ LANDAZURI**, con **RUC N° 1400465264001**, de acuerdo a los requerimientos e informes presentados como a las condiciones que a continuación se detallan:

- a. CONTRATO:** “CONSTRUCCION DE LA OBRA ARTÍSTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MONUMENTOS EN EL REDONDEL INGRESO A LA CIUDAD DE PABLO SEXTO, II ETAPA”;
- b. MONTO TOTAL:** 10.712,00 (DIEZ MIL SETECIENTOS DOCE DÓLARES CON 00/00) SIN INCLUIR IVA
- c. ANTICIPO:** Se otorgará el 70%.
- d. FORMA DE PAGO:** El 30% restante será cancelado una vez que la obra haya finalizado y previo al informe de satisfacción del Administrador del contrato, suscripción del Acta de Recepción definitiva y entrega de la factura.
- e. PLAZO:** 90 días contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo
- f. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Ing. Lucy Martínez Ortiz, Técnico de Turismo.
- g. TÉCNICO QUE NO INTERVIENE EN EL PROCESO,** Sra. Nancy Chumbi, Oficinista del Departamento de Desarrollo Social del GAD Municipal de Pablo Sexto.

Art.2.- Disponer al Procurador Síndico del GAD Municipal de Pablo Sexto, elabore el contrato respectivo para la suscripción de ley con el oferente adjudicado.

Art. 3.- Disponer al Ing. Juan Miguel Copa Morocho, Responsable del manejo del Portal de Compras Públicas del GAD Municipal de Pablo



ALCALDÍA
PABLO SEXTO
Umbral del Volcán Sangay
PROCURADURÍA SÍNDICA

Telf: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre
Pablo Sexto - Morona Santiago

Sexto, proceda con la publicación de la presente resolución vía portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 17 de su Reglamento General de Aplicación.

COMUNÍQUESE PARA LOS FINES PERTINENTES.- Pablo Sexto, **11 de mayo de 2022.**

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO